



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerente de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 1089-2017-SERVIR/GPGSC

A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Aprobación de nueva escala para el otorgamiento del incentivo laboral
contenida en la Novena Disposición Transitoria Final de la Ley N° 28411

Referencia : Oficio N° 1127-2017-GRA/GREA-UGEL.AS-D

Fecha : **22 SET. 2017**

22 SEP 2017 18:05

Varela

I. Objeto de la Consulta

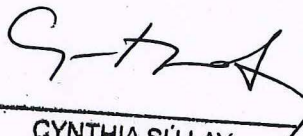
Mediante el documento de la referencia, el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III UGEL Arequipa Sur consulta a SERVIR sobre la aprobación de una nueva escala para el otorgamiento del incentivo laboral a que se hace referencia en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Sobre el particular, precisamos que las competencias de SERVIR para emitir opiniones en materia del Servicio Civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo e ingreso al Servicio Civil, entre otras, emita de manera progresiva.

En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, no es competencia de SERVIR pronunciarse sobre la aprobación de una nueva escala para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE, toda vez que esta se otorga de acuerdo a las directivas correspondientes aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos o la que haga sus veces; por lo que, le sugerimos realizar la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que dicha entidad absuelva la misma en su calidad de organismo que determina los criterios, procedimientos y metodología para la distribución del mencionado recurso destinado a los gobiernos en el ámbito local.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,


CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/beah

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2017

